

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la comunicación que antecede procedente del Juzgado Once Civil Municipal de Medellín, mediante la cual se informa sobre la admisión del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por el señor ALEJANDRO ROJAS CARDONA C.C.15.931.770. De igual manera le informo que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, no se encontró radicado en este Juzgado ningún proceso ejecutivo adelantado contra la citada persona. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, julio 28 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

Dispone:

Ofíciense al Juzgado Once Civil Municipal de Medellín, informando que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, se verificó que en este Juzgado no cursa ningún proceso ejecutivo contra el señor CESAR ALEJANDRO ROJAS CARDONA C.C.15.931.770, cuyo proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE se tramita en ese Despacho judicial bajo radicación 05001400301120210070100.

Notifíquese

El Juez,
NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 29 de 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Código de verificación:

26858b719adf3e6465b97877fcf06dcdab709d1291b9f89d348f88a48d90b6b3

Documento generado en 28/07/2021 01:13:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>